

**LEY 36/1982, DE 3 DE JULIO, SOBRE CONCESION DE UN CREDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE DE 197.674.676 PESETAS, AL PRESUPUESTO EN VIGOR DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO, PARA ATENDER INSUFICIENCIAS PRESUPUESTARIAS DERIVADAS DE INCREMENTOS SALARIALES AL PERSONAL LABORAL DEL PATRIMONIO NACIONAL, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DE 1980 («BOE» núm. 173, de 21 de julio de 1982).**

*Proyecto de Ley adoptado en el Consejo de Ministros de 24-VII-1981 y presentado en el Congreso de los Diputados el 22-IX-1981.*

#### CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Remitido a la Comisión de Presupuestos por Acuerdo de Mesa de 29-IX-1981.

Tramitación por el procedimiento ordinario.

Proyecto de Ley: BOCG Congreso de los Diputados, Serie A, núm. 221-I, de 15-X-1981.

Informe de la Ponencia: 24-III-1982.

Dictamen de la Comisión: 21-IV-1982.

Aprobación por el Pleno: 4-V-1982. Texto publicado el 21-V-1982. «Diario de Sesiones» (Pleno), núm. 237.

#### SENADO

Remitido a la Comisión de Presupuestos con fecha 20-V-1982.

Tramitación por el procedimiento ordinario.

Texto remitido por el Congreso de los Diputados: BOCG Senado, Serie II, núm. 250 a), de 20-V-1982.

Dictamen de la Comisión: 8-VI-1982.

Aprobación por el Pleno: 15-VI-1982. Texto publicado el 18-VI-1982. «Diario de Sesiones» (Pleno), núm. 161.

JUAN CARLOS I,  
REY DE ESPAÑA

A todos los que la presente vieren y entendieren,  
Sabed: Que las Cortes Generales han aprobado  
y Yo vengo en sancionar la siguiente Ley:

*Artículo 1.º*

Se concede un crédito extraordinario por importe de 197.674.676 pesetas aplicado al Presupuesto en vigor de la Sección 11, «Presidencia del Gobierno»; servicio 01, «Presidencia, Subsecretaría de Estado y Servicios Generales»; capítulo 4, «Transferencias corrientes»; artículo 47, «A Instituciones sin fines de lucro»; concepto 472.2, «Al Patrimonio Nacional para atender insuficiencias presupuestarias derivadas de incrementos salariales al personal laboral, correspondientes al ejercicio de 1980».

*Artículo 2.º*

El importe del mencionado crédito extraordinario se financiará con bajas en la sección y conceptos que se relacionan en el anexo que se une a esta Ley y cuyo importe total asciende a 197.674.676 pesetas.

ANEXO

Anexo en el que se relacionan las partidas de la Sección 11, «Presidencia del Gobierno», en el Presupuesto de Gastos del Estado para 1981, que son baja en los conceptos que se especifican por su aplicación como financiación del crédito extraordinario para atender insuficiencias presupuestarias, derivadas de incrementos salariales al personal de la Real Casa del Patrimonio Nacional, correspondientes al ejercicio de 1980.

Concepto	Importe
01.111 .....	7.000.000
01.112 .....	190.674.676
<b>Total.....</b>	<b>197.674.676</b>

Por tanto,

Mando a todos los españoles, particulares y autoridades, que guarden y hagan guardar esta Ley.  
Palacio de la Zarzuela, Madrid, a 3 de julio de 1982.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,  
LEOPOLDO CALVO-SOTELO  
Y BUSTELO